

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 29 DE AGOSTO DEL 2019. NUM. 35,035

Sección A

Secretaría de Seguridad

ACUERDO EJECUTIVO No. 002-2019

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y para ejercer sus atribuciones, tiene la facultad de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 246 de la Constitución de la República dispone que las Secretarías de Estado son órganos de la Administración Central y dependen directamente del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública expresa que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras (Decreto No. 286-2009), establece como uno de sus objetivos nacionales: "Una Honduras que se desarrolla

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Acuerdo Ejecutivo No. 002-2019	A. 1 - 3
AVANCE	A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 36

en democracia, con seguridad y sin violencia", instituyendo la seguridad como requisito del desarrollo, para lo cual contará con cuerpos de seguridad modernos apoyados con sistemas de inteligencia.

CONSIDERANDO: Que esta misma normativa identifica grandes desafíos en materia de seguridad como requisito del desarrollo, entre los que se encuentran: "1. Desarrollar una política sobre seguridad, fundamentada en siete grandes pilares: (...) el fomento de capacidades y acciones preventivas. (...)
3. Fortalecer los operadores de justicia dotándoles con recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros suficientes. (...)".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63, numeral 8 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, manifiesta como una de las funciones de su Dirección de Inteligencia Policial "Producir inteligencia estratégica, operacional y táctica, respecto a todos los factores que afectan la seguridad pública y la convivencia ciudadana.

CONSIDERANDO: Que a partir del año 2016, la Secretaría de Seguridad cuenta con un equipo táctico para operaciones de inteligencia de carácter reservado), adquirido con fondos del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, comprado directamente a la empresa israelí VERINT SYSTEMS LTD.

CONSIDERANDO: Que amparado en la Resolución No. CNDS 035-2016, del 06 de febrero de 2017, emitida por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, se autorizó el procedimiento de Contratación Directa para adquirir los bienes o servicios para el Soporte y Mantenimiento de Soluciones de Inteligencia Táctica, llegando a suscribir contrato con VERINT SYSTEMS LTD.

CONSIDERANDO: Que el contrato de sostenimiento técnico finalizó en el año 2018 y el equipo adquirido requiere del suministro de servicios de soporte, monitoreo y mantenimiento preventivo que deben ser brindados por técnicos especializados en el área, los cuales no pueden ser provistos por la Secretaría de Seguridad, debido a que no cuenta con capacidad técnica, la experiencia, los medios ni el personal para realizarlo y al tratarse de tecnología de alto nivel de especialización, la institución ha identificado como necesidad prioritaria la contratación de servicios de asistencia.

CONSIDERANDO: Que consta legalmente que la sociedad mercantil de origen israelí VERINT SYSTEMS LTD, tiene como distribuidor exclusivo para Honduras a la empresa Honduras Technologies, S.A. de C.V. y es la única autorizada para proveer equipos y servicios técnicos de su línea de productos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 63, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, la contratación directa podrá realizarse “Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubiere sustitutos convenientes”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63, numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado, también contempla como supuesto para proceder con la contratación directa “Cuando las circunstancias exijan que las operaciones de Gobierno se mantengan secretas”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 18 de la Ley de Inteligencia Nacional dispone que “Sin perjuicio de lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actividades, informaciones y documentos de inteligencia, tendrán el carácter de reservados, en vista que su contenido es confidencial o secreto, por ser elementos inherentes a la seguridad y la defensa nacional”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 de la Ley de Inteligencia Nacional cita: “La información reservada, obtenida y manejada por el Sistema Nacional de Inteligencia (del cual forma parte la Policía Nacional de Honduras) cuyo conocimiento público vulnera la privacidad de las personas y la seguridad nacional, queda exenta del escrutinio de cualquier organismo o persona natural”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018- de fecha 16 de abril de 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de abril de 2018, el Presidente de la República delegó la firma en la Subsecretaria Coordinadora General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, la potestad de firmar los Acuerdos

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Ejecutivos que, según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción.

POR TANTO:

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 245, numerales 1, 2 y 11; 246 de la Constitución de la República; Artículos 11, 29, 116, 118, 119 numeral 2 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 63, numerales 2 y 4, de la Ley de Contratación del Estado, Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras (Decreto No. 286-2009), Artículos 18 y 19 de la Ley de Inteligencia Nacional, Artículo 63, numeral 8 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, Artículos 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018, de fecha 16 de abril de 2018.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para que a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ejecutivo y amparada en los supuestos establecidos en los numerales 2 y 4 del Artículo 63 la Ley de Contratación del Estado, proceda con la modalidad de Contratación Directa y suscriba contrato de **SUMINISTRO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO DE SOLUCIONES DE INTELIGENCIA TÁCTICA**, con la sociedad mercantil VERINT SYSTEMS LTD, a través de su distribuidor exclusivo para el país Honduras Technologies, S.A. de C.V., hasta por un monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 8,812,489.49), a fin de garantizar el funcionamiento, continuidad, operatividad y optimización del equipo adquirido.

La Contratación directa deberá celebrarse en las mejores condiciones a favor del Estado de Honduras, observando lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: La estructura presupuestaria con la que se financiará la ejecución del Contrato es: Programa 03 “Actividades de Dirección de la Policía Nacional” Subprograma “00”, Proyecto “000”, Actividad/Obra “01 Dirección y Coordinación del Programa (DGPN)”, Objeto “23600 Mantenimiento de Servicios Informáticos”, Fuente de Financiamiento “1299 Recursos Propios”, Centro Gestor “3109000003 Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL)”, el cual está disponible en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para el ejercicio fiscal 2019.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

CUARTO: Hacer las Transcripciones de Ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO COORDINADORA
GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

Por delegación del Presidente de la República Acuerdo de Delegación 023-2018 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, de fecha 20 de abril de 2018

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

Avance

Próxima Edición

1) **ACUERDA:** Aprobar de forma integral y en cada una de sus partes, el Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio Profesional Superación Magisterial Hondureño (COLPROSUMAH), el cual se leerá de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL COLPROSUMAH.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental